Anuncio de adjudicación/renuncia/desistimiento/declarar desierto el contrato. de Suministro eléctrico en el Observatorio de Javalambre

Expte nº 2018/05

Resultado: Desierto
Título Contrato: Suministro eléctrico en el Observatorio de Javalambre
Contrato Armonizado: No es armonizado
Número de expediente: 2018/05

1.Entidad adjudicadora.
- a)Organismo: Fundación CEFCA
- b)Centro gestor:

2.Objeto del contrato.
- a)Tipo de contrato: Suministros
  - 1.Subtipo de contrato: SUMINISTROS Adquisición
- b)Descripción del objeto: Suministro eléctrico en el Observatorio Astrofísico de Javalambre
- c)Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/09/2018
- d)Código CPV: 31154000-0
- e)Provincia de ejecución (Código NUTS): Teruel

3.Tramitación y procedimiento.
- a)Tramitación: Ordinaria
- b)Procedimiento: Abierto simplificado
- c)Descripción de procedimiento: Procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada, conforme al art. 159.6 LCSP
- d)Sistema de contratación: Ninguno

4.Presupuestos:
- a)Presupuesto base de licitación (IVA Excluído): 34990 EUROS
- b)Presupuesto base de licitación (IVA Incluído): 42337,90 EUROS
- c)Valor estimado: 34990 EUROS

5.Admisión de variantes (SI/NO): SI

6.Compra pública innovadora: NO

7.Financiación con fondos de la UE: NO

8.Indicador de revisión de precios: NO

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Javier Cenarro Lagunas, Director de la Fundación CEFCA, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN. El 03/09/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV: CSV6559DVR82J1O0PCON.

9.Requisitos previos de participación.

a)Capacidad de contratar.

1.Contratos reservados:

a)Reservado a talleres protegidos o centros especiales de empleo. (si/no) NO

b)Reservado a programas de empleo protegido. (si/no) NO

c)Contrato reservado a una profesión determinada. (si/no) NO

2.Cláusulas sociales.

a)Declaración sobre trabajadores con discapacidad (si/no) NO

b)Declaración sobre promoción e inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social (si/no) NO

c)Condiciones especiales de incompatibilidad No procede

b)Clasificación requerida. No procede

c)Solvencia requerida Ver Anexo V del PCAP

1.Criterios de solvencia económica o financiera:

a)Cifra anual de negocio: SI

1.Criterio de selección: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos concluidos: volumen de negocio mínimo de 500.000 € anuales, IVA excluido

2.Medio de acreditación: Declaración del empresario contenida en el DEUC

b)Seguro de indemnización: NO

c)Patrimonio neto: NO

d)Otros: NO

2.Criterios de solvencia técnica o profesional:

a)Servicios realizados, trabajos realizados, suministros efectuados: SI

1.Criterio de selección: Principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato: haber realizado al menos 3 trabajos similares o de superiores características al objeto de la presente contratación y por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

2.Medio de acreditación: Declaración del empresario contenida en el DEUC

b)Técnicos o unidades técnicas: NO

c)Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad: NO

d)Control por la entidad contratante sobre la capacidad del empresario: NO

e)Títulos académicos y profesionales del empresario y directivos, o responsables de la ejecución: NO

f)Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar: NO

g)Plantilla media anual: NO

h)Medidas de gestión medioambiental: NO

i)Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales: NO

j)Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato: NO

k)Indicación de la parte del contrato que se pretende subcontratar: NO

l)Otros: SI

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Javier Cenarro Lagunas, Director de la Fundación CEFCA. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN. El 03/09/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV: CSV6559DVR82J1O0PCON.

1.Descripción: Las empresas de nueva creación deberán poder acreditar su solvencia por otros medios previstos en el artículo 90 LCSP distintos a los establecidos en la letra a)

d)Adscripción de medios: Canal comunicación permanente con gestor que atienda incidencias. Acceso a página web de información, ofreciendo datos consumos, facturas, potencias,...sin coste alguno. Proporcionar información facturación y consumo en formato digital editable

e)Habilitación empresarial o profesional.

1.Título habilitante:

2.Descripción:

f)Experiencia.

1.Cantidad de años:

2.Descripción:

g)Empleados.

1.Cantidad:

2.Descripción:

h)Requerimiento de CCVV. NO

1.Descripción:

10.Condiciones de adjudicación

a)Garantías.

1.Provisional: No procede

2.Definitiva en tanto por ciento: %No procede

a)Especificación de garantía definitiva: No procede

b)Validez de la oferta

1.Fecha de inicio de validez 08/08/2018

2.Duración

c)Criterios de adjudicación:

1.Criterio de adjudicación 1:

a)Identificador: Precio

b)Tipo: Precio

c)Descripción:

Oferta=PCx(PTP1/2+PTP2/3+PTP3/6)+ECx(PTE1/2+PTE2/3+PTE3/6)

Valoración Oferta=(Oferta_mínima)/(Oferta_Actual)x100

PC=Potencia Contratada =144,289 kW

EC=Energía Consumida en kWh (estimada mensual)=72kWh x 24h x 30d=51.840 kW

PTPi=Termino de Potencia en el tramo i (€/kW mes)

PTEj=Termino de Energía en el tramo j (€/kWh)

d)Ponderación: 100%

11.Condiciones especiales de ejecución del contrato.

12.Clasificación de las proposiciones presentadas por los licitadores.

a)Número de licitadores: 0

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Javier Cenarro Lagunas, Director de la Fundación CEFCA, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN. El 03/09/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV: CSV6559DVR82J1O0PCON.

b)Datos de los licitadores.

13.Resolución

a)Fecha del Acuerdo: 20/08/2018

b)Motivación: Desierto por falta de licitadores

c)Adjudicatario.

1.Adjudicatario 1.

c)El contratista es una PYME: SI

h)Declaración del adjudicatario de que no está incurso en prohibición de contratar SI

i)Informe favorable de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las medidas planteadas para eximir de la prohibición de contratar. SI

14.Presentación de recursos:

a)Nombre: Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón

b)Sitio Web: www.aragon.es

c)Dirección postal:

1.Calle: Paseo María Agustín nº 36

2.Codigo Postal: 50071

3.Poblacion: Zaragoza

4.Pais: España

15.Pie de Recurso. La presente Resolución podrá impugnarse en vía administrativa ante el titular del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón, al que se encuentra adscrita la Fundación CEFCA, conforme a lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.Anexo. Resolución del Órgano de Contratación

17.Texto acuerdo. Ver anexo

18.Información relativa a la ejecución del contrato

a)Plazo de ejecución (meses): 6

b)Posibles prorrogas SI

Descripción

c)Subcontratación SI

1.Parte del contrato que se va a subcontratar

2.Subcontratistas.

19.Otras informaciones. La duración del presente contrato será hasta la formalización del contrato derivado del AMH de Suministro de electricidad. El plazo de 6 meses indicado en el apartado 2.c).2 es aproximado, y en

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Javier Cenarro Lagunas, Director de la Fundación CEFCA, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN. El 03/09/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV: CSV6559DVR82J1O0PCON.

ningún caso se podrá superar el valor estimado del contrato.
Para más información consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas adjuntos.
En el apdo 17 del presente anuncio se establecen dos actos de apertura "Apertura sobre Administrativa" y "Apertura sobre económica", aunque en realidad tal como se establece para este tipo de procedimiento y en la cláusula 2.2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece una unica apertura pública en la que se abrirá el sobre único que tienen que presentar los licitadores con la documentación requerida en la cláusula descrita anteriormente

a)Para obtener más información dirigirse a:

20.Datos de la firma del documento.

a)Delegación de la firma:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Andrés Javier Cenarro Lagunas, Director de la Fundación CEFCA, FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN. El 03/09/2018.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://gobierno.aragon.es/verificadoc con CSV: CSV6559DVR82J1O0PCON.